

GACETA OFICIAL

SUSCRICION.

En el año de 1865...

SAN JOSE, SABADO 25 DE MARZO DE 1865.

OBSERVACIONES.

El camino proyectado...

OFICIAL.

El lunes 20 del actual presento el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Losada...

El acto se verifico con el ceremonial acostumbrado...

El Sr. Encargado de Negocios de España ha puesto en manos de S. E. el Presidente de la República...

SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento del café que ha pasado por la Garita.

Table with columns for dates (Hasta el 18 del corriente, Del 19 al 21) and amounts (61,329.— 76,661-1/2, etc.).

San José, Marzo 23 de 1865.

GUEVARA.

CONTADURIA MAYOR.

Nº 122.

H. Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

Palacio Nacional. San José. Marzo 24 de 1865.

Tengo el honor de poner en su conocimiento que en la presente semana el Contador Pº Interino...

El 2º D. Gabriel Bolandi continúa examinando la cuenta de que anteriormente se ha dado noticia.

El 3º Don Salvador Gonzalez revisando la liquidacion de los honos presentados a la Contaduría del Crédito público.

El 4º D. Domingo Mattey, visando la misma cuenta de que se hizo mencion en la semana pasada.

El 5º D. Ramon Chavarria, visitó hoy a ocuparse de la visacion de la cuenta de la Tesorería de Propios de Barba del año de 1861.

El 1º de Rezagos Don Miguel Morra ocupado en la cuenta de que se dio aviso en la semana pasada.

El 2º el Sr. D. Joaquin Gonzalez visando la cuenta de la Tesorería de la Universidad correspondiente al año de 1860.

El Sr. D. Juan J. Borbon autorizó con licencia.

Con la mayor consideracion me suscribo de U.S. Honorable muy atento servidor.

N. Gallegos.

San José Marzo 8 de 1865.

Honorable Señor Secretario de Hacienda. Guerra etc

Señor.—Me cabe la honra de presentar a U.S. mi informe sobre las medidas del camino del Norte desde Cartago hasta el "rio Birris"...

El carácter topográfico de la línea que actualmente sigue el malísimo (wrecheo lastimoso) camino entre Cartago y Turrialba...

Dicho mapa, que he levantado en la proporcion de 1000 pies (por 1) 1 pulgada...

El plano se ha levantado en una proporcion de 500 pies a 1 pulgada en las medidas horizontales...

Al principiar el reconocimiento vi desde luego que el valle del "Reventazon" es la línea natural de comunicacion entre Cartago y la Angostura...

Con acercarnos al rio "Reventazon" en cualquier punto al Oeste del meridiano del "Paraiso" conseguiriamos un declive favorable...

El camino actual, desde el Paraiso hasta el valle, en cuya orilla está el trapiche de Don Pedro José Solano...

Despues de examinadas minuciosamente y cuidadosamente todas las líneas posibles, escogí el rumbo que se encuentra marcado de colorado en el mapa...

describir una descripción prolija de ella.

El camino proyectado sale de Cartago en la "Iglesia de los Angeles" y sigue el camino actual del "Paraiso"...

En el punto C cerca del "Blanquillo," a 3,347 varas de Cartago, con el fin de evitar la curva que lleva el presente camino...

El punto C es de 265 pies mas bajo que el punto de salida, es decir, que la baldosa de piedra que está en la puerta de entrada...

Se podría trazar el camino en línea recta desde Cartago hasta el punto D, para ganar 152 varas en la distancia...

Desde D consérvase la línea actual hasta E, volviéndose entonces hacia la derecha para pasar con un declive muy suave a la extremidad Sur...

Con pasar "El Paraiso" en este punto, evitamos las cuestecillas paradas en que está situada dicha Villa...

Despues de pasado el "Paraiso" siguiendo la línea el camino que conduce a "Ujarras" durante un corto trecho para tomar despues una direccion hacia el N. E. y entrar en la quebrada de "Matageno" en F...

El camino alcanza el rio "Pais", que principia en el fondo del cañon que en este punto tiene una anchura de 20 pies a una distancia de 11,605 desde Cartago...

dos precipicios que forman la frontera setentrional del "Valle de Ujarras" conocidos bajo el nombre de "Las cuestras de Ujarras"...

Desde H atravesará el camino unos pequeños cañaverales en una línea recta hasta I, ó si se quiere seguirá el camino actual que se junta con el camino de "Santiago" en el rio "Pedregal"...

Desde J consérvase la línea actual hasta K, volviéndose entonces hacia la derecha para pasar con un declive muy suave a la extremidad Sur...

Desde L sigue la línea colorada que señala el sitio del camino hasta el rio de "Birris" a 40 yardas arriba del "Salto"...

Desde M sigue la línea colorada que señala el sitio del camino hasta el rio de "Birris" a 40 yardas arriba de su desagüe...

Desde N se podría conseguir una bajada que en aquel punto se levanta sobre el rio "Pais". Sin embargo la bajada no es tan favorable como sería de descarse...

Desde O sigue la línea colorada que señala el sitio del camino hasta el rio de "Birris" a 40 yardas arriba de su desagüe...

1993 más costaricenses más abajo que el punto de partida, y á 26052 vs. á 11.72 millas costaricenses de Cartago.—El "Barris" se acerca de 27 pies de ancho por paso. El término no me da 27 pies de ancho en el mes de Enero.

Entre el Paraiso y el río "Barris", incluyendo este último, habrá que poner cinco puentes, con un gasto total de \$ 1,000.00 de \$ 200 por cada uno. El Sr. Kurtze, entendiéndonos perfectamente el modo de construir puentes económicamente.

Entre Cartago y el "rio Barris", las únicas cuevas feas que encuentro, están entre el camino de Tucurrique, al E. del "rio Pedregal", y Santiago; sin embargo el declive medio en toda la línea desde Cartago hasta Turrialba, se consideraría como muy favorable en cualquier país. La piedra para el cascajo se encuentra doquiera, y no hay ni un solo punto que no tenga un fundamento seco y sólido para construir el camino encima.

La medida y los estudios entre Cartago y el "rio Barris" han sido hechos con la cadena y el martinete, y los niveles fueron tomados con un nivel de alcohol.—Para evitar equivocaciones en cálculo de las alturas, hice cálculos triples para comparar los unos con los otros. El Sr. Don Santiago Pyle, del Banco Costarricense, quien había servido como computista en la oficina de Estudios de los Ingenieros reales en Escocia, tuvo la bondad de encargarse de computar los duplicados, los que, comparados con los míos, probaron la exactitud de la línea de niveles, en los libros de apuntes.

#### Reconocimiento hecho entre el río "Barris" y la "Angostura."

La corta duración de mi permanencia en Costa-Rica, no me permitió completar los estudios hasta la Angostura. Sin embargo como he hecho un reconocimiento muy exacto de la línea, me encuentro en estado de presentar un bosquejo de su carácter y sus facciones.

El "rio Hondo" es el primer río después del "Barris", y tiene fama por lo precipitoso que es el barranco por el cual pasa. Juzgando por lo que nos habían contado y por las apariencias, pensábamos topar con una inmensa dificultad para llevar el camino al través de esta quebrada; pero me es halagüeño decir que, con la asistencia de un guía que nos envió el mandador de Santiago, encontramos por donde hacer pasar el camino casi en un nivel perfecto. Este paso está arriba de la confluencia del "Rio Hondo" con el "rio Reventazon". Desde el río "Barris" hasta los potreros del Padre Bonilla, el valle de la Reventazon tiene como lindero en el Norte una línea de cerros que, aunque escarpados en alguna distancia del río, tienen una caída muy suave, según se van arrimando más á la orilla del agua. Las únicas excepciones son "Cuesta de Peña del Soto Caballo" (casi pronunciado en nombre de los baqueanos marinos) y otra algo más abajo, donde el cerro entra en el río por un espacio de 500 varas más o menos, y la bajada es demudada y precipita. Propongo entonces que se siga la falda indicada arriba, en una altura suficiente sobre el río, de las crecientes, y que se haga pasar el camino de la "Cuesta de Peña del Soto Caballo" (casi pronunciado en nombre de los baqueanos marinos) á 40 pies sobre el río, y á 30 pies de su orilla. El camino de la Peña del Soto Caballo, que es el que se encuentra

Desde donde se viene, el camino de la Peña del Soto Caballo, que es el que se encuentra

el viejo camino carretero desde el potrero hasta la Angostura proporciona el mejor sitio para la nueva línea. Pasa entre la "Laguna" y la "Reventazon"; de cuando en cuando se encuentran algunas puntas de ciénega que salen mas ahuera que la misma Laguna; estas hay que evitar con arrimarse mas al río cada vez que se ofrecen.

Esta parte del camino pasa sobre los cerros "Hondo", "Naranjo", "Chis", "Colorado", y algunas pequeñas quebradas. El número total de sus puentes será tal vez seis, pero poco largos, y será fácil construirlos con los materiales que están á la mano; los seis costarán cerca de \$ 1000. La caída es suavísima y muy favorable.

Se puede hacer entre Cartago y la "Angostura" una carretera excelente, con un gasto de una tercera parte menos que en cualquiera otra parte del camino al "Limon", por los motivos que paso á explicar. En primer lugar una gran parte del camino que existe entre "Cartago, el Paraiso y la Angostura" puede amalgamarse en el nuevo sin mayor gasto; en segundo lugar no hay que hacer desmontes sino en menos que una mitad de la distancia, y en ninguna parte se encuentra una flora (vegetación) (a) tan espesa como la que hay mas cerca de la costa. Finalmente los puentes son pequeños y baratos; el sitio es sano, y la línea está arrimada á la fuente de los brazos y de los viveres. Bastarían \$ 30,000 por legua, si se invirtieran con cordura y economía, para construir un buen camino ripiado de 20 pies de ancho hasta la Angostura.

Según mis cálculos me parece que esta línea será casi de una legua mas corta que el camino actual.

En cuanto á los brazos que habría que proporcionarse para el camino del "Limon", permita US. que llame su atención á la cita siguiente sacada del libro del Capitan Pim, que tiene por título "La Puerta del Pacifico". Aludiendo á las costumbres industriales de los Indios Caribes de Nicaragua, los llama los mejores desmontadores del mundo para abrir caminos; y añade en la página 351:

La cantidad media que desmonta un hombre al día es la de 30 pies de ancho por 150 de largo; es decir que una cuadrilla de 10 hombres rozaría, voltearía y limpiaría casi dos millas por semana, en otros términos cien hombres abrirían un camino de mulas bueno y formal desde la Bahía de la Gorgona (Gorgon Bay) hasta la Laguna de Nicaragua en un mes.

En esta proporción 100 hombres abrirían el camino de Limon en dos meses. A mí me parece muy grande la superficie que pueden desmontar aquellos hombres. Sin embargo por la profesión del Capitan Pim y el rango que ocupa, no puedo creerle capaz de decir como cierta una cosa que no lo fuera.

Parece que es fácil conseguir muchos de aquellos hombres en la costa del Atlántico, lo cual permitiría á los peones costaricenses volver á una ocupación mas simpática para ellos, la de cultivar el fruto principal del país.

Todo, pues, parece favorable para el porvenir de la República, un Puerto bueno y cómodo (a good practical Port) en Limon, un camino á propósito, un número suficiente de peones aclimatados en la costa vecina. Los ciudadanos de Costa-Rica son bastante ricos para construir un camino sin el recurso de empresarios extranjeros, lo único que falta es aquel espíritu de patriotismo y de progreso público que jamás ha faltado al recto juicio de los Norte-americanos, convertidos como

son y ferro-carriles para desarrollar los inmensos recursos de su país, es el mejor modo de llevar adelante sus propios intereses y prosperidad particulares.

#### Los contrarios al camino.

Desdichadamente aquel espíritu de que acabo de hablar, parece que en Costa Rica queda ahogado bajo un sistema de usura que impide todo progreso honesto y en provecho del público. Al prestamista se le permite dedicarse abiertamente á su tráfico sacrilego, sin impedimento alguno que yo sepa. El interés del dinero está en San José á un precio tal, que los usureros de las grandes ciudades de Europa pueden llamarse caballeros en comparación con los de aquí. Espero que la actual Administración, á quien tengo por patriótica y deseosa de alentar los verdaderos intereses del país, llamará la atención del Congreso á aquel abuso.

Antes de concluir este informe, no dejaré de dar las mas expresivas gracias por la bondad constante y la cortesía caballeresca, que siempre se me han brindado en todas mis relaciones oficiales con V. S., como Jefe de mi Departamento, y con los demas individuos de la Administración; y con la expresión mas cordial de mis buenos deseos, por la prosperidad de esta República.

Me suscribo de US.

su muy atento y seguro servidor.

[F.] Juan Mechain.

1 de Mayo de 1865.

#### COPIA.

Sesion celebrada por la Direccion de Estudios en la tarde del día trece de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, con asistencia del Sr. Director en ejercicio del Rectorado Licenciado Don Manuel Argüello, y de los Directores Gallagos, Trejos y Rivas.

Leida el acta anterior, se firmó.—Artículo único.—La Secretaría dió cuenta con las listas mensuales de los alumnos correspondientes á Febrero próximo pasado que le han dirigido los Catedráticos de Ingles y de Dibujo en la Universidad, y el de Filosofía en Heredia, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 7º del acta de dieciséis de Marzo del año próximo anterior.—Se mandó archivar dichas listas; y atendiendo á que los demas Catedráticos han descuidado este deber, la Direccion dispuso que la Secretaría les pase nota recordándoles aquella obligación y previniéndoles su mas puntual cumplimiento.—Terminó.

Es conforme.

Secretaría de la Universidad. San José, Marzo 20 de 1865.

Ezequiel Herrera.

#### GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

N.º 162.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Marzo 14 de 1865.

La Municipalidad de esta Provincia en sesion extraordinaria de 9 del que cursa, celebró el siguiente acuerdo.

"Artículo 1.º Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.—Artículo 2.º Habiendo acordado en esta el Señor Regidor Morza, con el paso que se acordó levantar á efecto de dar cuenta para poner la casa de la Municipalidad, se refieren los artículos 6.º y 2.º de los acuerdos anteriores, manifestando

al propio tiempo ser de opinión que la Municipalidad acuerde llevar á efecto el manzanéo en aquella parte de la Ciudad, lo cual además de estar dispuesto hace mucho tiempo, debe considerarse como una mejora para la poblacion de esta Capital, prescindiendo aun del producto que se puede sacar por lo que produzca la venta de algunas porciones de tierra de la Municipalidad que quedan á su favor al hacer el manzanéo, las cuales dan bastante bien para indemnizar las propiedades particulares que puedan tomarse para la apertura de las calles hasta la llamada de ronda.—La Municipalidad con vista del plano referido, y de acuerdo enteramente con el Dictamen del Señor Regidor Morza, dispone autorizar nuevamente al expresado comisionado para que haciendo uso de todos los medios que conduzcan á llevar á efecto su proposicion, proceda á hacer que se verifique el manzanéo de que se ha hecho mencion hasta que quede practicado, debiendo hacer tambien que se midan y valoren las porciones de tierra que corresponden á la Municipalidad y que deben venderse para indemnizar las que se tomen para las calles de propiedad particular, que tambien se mediran y justificaran, quedando en consecuencia autorizado el Gobernador, tanto para la venta de las unas porciones de tierra, como para ordenar la indemnizacion de las otras; y que en cuanto á la línea que pide la Señora Juliana Carmona, el mismo Regidor Comisionado proceda á demarcarla inmediatamente en el lugar que corresponda. Artículo 3.º Deseando la Representacion Provincial llevar á cabo el proyecto de poner la cañería, para lo cual es indispensable remover los obstáculos que se presentan, siendo el principal la falta de recursos, con el fin de hacerse de ellos y en virtud de mocion del Señor Regidor Estréber, acuerda: que el Señor Gobernador convoque ó solicite un empréstito entre los vecinos de la Capital hasta en cantidad de veinte mil pesos, por acciones de cien pesos que se satisfarán por mensualidades de á cinco pesos desde que comienzen los trabajos de la cañería, reconociendo la Municipalidad el interes del uno por ciento desde que se entere en la Tesorería respectiva la primera cantidad y afectando al efecto sus rentas para seguridad de los prestamistas; y que llevada que sea la suscripcion, dé cuenta el Gobernador, tanto para dictar las demas medidas necesarias como para fijar el tiempo en que deba pagarse el empréstito, para el cual al levantarlo se hará acompañar de uno ó dos Municipales que él mismo elegirá. Tambien se dispone comisionar á los Señores Regidores Estréber y Borbon para que hagan el contrato de poner la cañería, con el Ingeniero Don Angel Miguel Velazquez, sometiénolo á la Municipalidad á fin de obtener su aprobacion, si lo tuviere á bien.—Artículo 4.º Se acordó que de los fondos respectivos se cubran por el Tesorero de Propios, veinte pesos real y medio que los fondos de Policía de esta Capital deben á los de la ciudad de Puntarenas, por conduccion y mantencion del río Roque Montes de Oca, veinticinco pesos cinco reales por composicion de unas carretillas, cuatro pesos un real por hechura de unas vainas y composicion de otras de los machetes de los serenos, veinticinco pesos, valor de dos mesas y dos bancas para la escuela de párvulos; y ocho pesos cuatro reales por un horcon que se puso para el alumbrado, todo según cuentas fechadas á 2, 3 y 6 del corriente mes.—Termino la sesion.

Y me hago la honra de comunicarlo á US. H. teniendo la satisfaccion de manifestarle con todo respeto su muy atento y seguro servidor.

J. Antonio Pinto.

PROVINCIA DE SAN JOSE.

ESTADO DE CASADOS, NACIDOS Y MUERTOS. EN TODA LA PROVINCIA. EL AÑO DE 1864.

PARROQUIAS.	CASAMEN-	NACIDOS		MUERTOS		TOTAL DE		AUMENTO.		
	TOS.	HOMESES.	MUJERES.	ADULTOS.	PARVULOS.	NACIDOS.	MUERTOS.			
San José.....	140	483	501	95	130	154	147	984	526	458
Guadalupe.....	31	65	64	13	28	29	26	129	96	33
San Vicente.....	22	65	59	12	16	20	23	154	71	83
Escasu.....	34	111	110	21	20	36	35	221	112	109
Pacaca.....	6	62	47	2	5	4	12	109	24	85
Desamparados.....	52	136	140	11	25	31	38	276	105	171
Curridabat.....	6	33	40	4	6	7	8	73	25	48
Aserri.....	24	66	58	6	7	8	8	124	29	95
Suma.....	315	1021	1049	164	238	289	297	2070	988	1082

Del anterior estado, se de muestra: que en la Provincia de San José han habido el año próximo pasado trescientos quince casamientos: han nacido mil veintiun varones y mil cuarenta y nueve mugeres: que han muerto ciento sesenta y cuatro adultos, doscientas treinta y ocho adultas, doscientos ochenta y nueve párvulos y doscientas noventa y siete párvulas; resultando por consiguiente un aumento de mil ochenta y dos personas.

Gobernacion de la Provincia de San José.—Marzo 23 de 1865.

J. Antonio Pinto.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Cartago.

Copia del acta de sesión que en quince del mes de la fecha, celebró la Municipalidad de esta Provincia.

Art. 1º Se leyó y aprobó el acta precedente.—Art. 2º Con motivo de una comunicación que con fecha 14 del corriente, dirigió el Señor Gobernador de la Provincia, trascriptiva de la que en 6 del mismo mes le pasó el Jefe Político de la Villa del Paraiso, la cual tiene por objeto manifestar no haberse podido efectuar el remate del encierro denominado "Palomo," perteneciente al pueblo de Orosi, que por disposición municipal se mandó dar en arrendamiento para subvenir con su producto a una de tantas necesidades que se hacen sentir en aquel pueblo, a causa de hallarse aquel terreno abierto y en completo abandono, se acordó: comisionar al Regidor Don Ramon Gallardo, para que contrate, lo mas pronto que le sea posible, con un agrimensor, la mensura de los terrenos de comunidad del pueblo de Orosi, con el fin de que las personas que los ocupan, paguen el impuesto acordado por esta Corporacion en sesion de dieznueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres, procurando que dicho contrato lo arregle á lo que dispone el artículo 2º de la ley nº 13 de 31 de Octubre de 1855.—

Art. 3º Con el fin de establecer en el pueblo de Orosi una escuela primaria, se acordó: recavar un informe del Señor Jefe Político de la Villa del Paraiso, sobre el número de niños que haya en aquel pueblo en disposición de asistir a dicha escuela, para en su vista, disponer lo conveniente.—Art. 4º Presentado que fué por la comision de que habla el artículo 8º de la sesion anterior, el informe correspondiente á los documentos y demas atestados que se refieren en aquel acuerdo, despues de haberse discutido detenidamente, se dispuso: devolverlo á la misma comision para que se sirva ampliarlo proponiendo ademas las retenciones que deban hacerse tanto en las escuelas como en el uso de niñas del centro.—

Art. 5º Con noticia la Corporacion de que hacia los años de 1812 y 1817, el finado Don Juan Bonilla otorgó dos testamentos en los cuales legó á esta Ciudad y á las viudas pobres de la Villa del Paraiso, cierta porcion de terreno en el paraje "Cerro chiquito," de esta jurisdiccion, se acordó: comisionar al Señor Secretario municipal para que, ocurriendo al archivo del Juzgado de la instancia, donde se encuentran aquellos documentos, pida certificación de las mismas relativas á algunas donaciones, dando cuenta con ellas en la proxima sesion, para disponer lo conveniente.—Art. 6º

Habiendo manifestado el Señor Tesorero municipal, que en arca existia la cantidad de dos mil novecientos veinticuatro pesos, de los cuales corresponden quinientos, al fondo de propios y el resto al de educacion pública, se dispuso darlos á censo por el término de cinco años y con el interés anticipado del diez por 100 anual, á las personas que siguen: 500 \$, á Don Dionisio Arias; 200 \$, al Señor Concepcion Gomez; 300 \$, al Señor Diego Masís; 200 \$, á Doña Antonia Urrutia; 400 \$, al Señor Juan Maria Piedra; 200 \$, al Señor Julian Brenes; 125 \$, al Señor Aurora Mendez; 500 \$, al Señor Luz Quesada; y 400 \$, al Señor Nicolas Barquero, con la obligacion de proceder inmediatamente á otorgar las correspondientes escrituras, en las cuales constarian las garantías que han ofrecido en sus solicitudes, para lo cual se pasará un conocimiento de las personas agraciadas y garantías ofrecidas, al Señor Juez de Hacienda municipal, y al Agente Fiscal para que nombre la persona que deba bonificar las fincas que deben constituirse en hipoteca.—Art. 7º Se leyó un memorial del Señor Florentino Sanabria, vecino de la Villa de la Union, en el que solicita se le dé en arrendamiento una porcion de tierra contigua á las dos caballerías de montaña, que por disposición del Supremo Gobierno, se destinaron al uso comun de los vecinos de aquella Villa, y se pidió informe al Jefe Político de aquel canton.—Art. 8º Informada la Corporacion por el Señor Regidor de la Villa de la Union, de que el panteon de dicha Villa, se halla abierto y casi abandonado, y que los únicos recursos destinados para repararlo consisten en la cantidad que produjo la venta del antiguo panteon, hecha al Señor Don Santiago Ramirez, en hasta pública, cuya cantidad se ignora si ha sido ó no satisfecha, se acordó: pedir informe al Jefe Político, sobre el paradero de dicha cantidad, previniéndole igualmente, acompañar el presupuesto de los gastos que deban hacerse en la construccion de los muros del referido panteon.—Art. 9º Se trajo á la vista una comunicacion del Señor Don Juan Manuel Carrazo, datada el 14 de Octubre del año próximo pasado, en la que manifiesta hallarse en posesion por compra hecha en hasta pública, de una finca que pertenece á Don Indalecio Saenz, la cual se halla en terreno de los que la Municipalidad redujo á dominio particular en virtud de la ley número 13 de 31 de Octubre de 1855: que ignorando que el Señor Saenz debiese á la Municipalidad los intereses del valor de dicho terreno, y que la finca cargaba este gravamen, aunque no se crea deudor el Fisco municipal por dichos intereses, propone para evitar un

juicio y sus consecuencias, satisfacer en vez del interés del seis por ciento sobre que ha sido requerido judicialmente, el egido que antes se cobraba, de los años que el Señor Saenz dejó de pagar el rédito; y bien considerada, se resolvió contestarle: que no estando en la facultad de la Corporacion municipal oponerse á lo que terminantemente está dispuesto por los artículos 11 y 13 de la ley citada, no puede acceder á su solicitud.—Terminó. Es conforme. Marzo 17 de 1865. Carlos Sanchez.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Heredia.

Copia del acta celebrada por la Municipalidad de esta Provincia en 17 del mes en curso.

Artículo 1º El Sr. Gobernador de la Provincia, adjunto á nota número 118 y con esta misma fecha, remitió por el órgano del Sr. Presidente, de esta Corporacion, un proyecto del Sr. D. Macedonio Dávila por el cual propone abrir una escuela de música vocal é instrumental, ofreciendo enseñar diez niños, dándoles tres horas de clase todos los dias hasta ponerlos en aptitud de arreglar con propiedad una orquesta, todo lo cual sujeta á condiciones bastante dignas de admitir; y aunque esta Corporacion reconoce la utilidad de abrir tal establecimiento, no siendo bastantes los fondos para sufragar por ahora los gastos consiguientes, resuelve: que por el órgano del Sr. Gobernador, se diga al Sr. Dávila, que se aprecia el interés que manifiesta por el establecimiento á que se refiere su estimable de 14 de los corrientes; y tan pronto como los fondos hayan mejorado de condicion, será admitida definitivamente su propuesta.—Art. 3º No habiendo el Sr. Gobernador de la Provincia dignádose contestar sobre la comision que se le encomendó para que exigiese del Sr. D. Pedro Galinier el cumplimiento del contrato sobre el plano de esta ciudad; y no teniendo absolutamente noticia del estado del tal trabajo, se acuerda recordar al expresado Señor Gobernador la comision indicada. Pedro Zamora, Presidente.—Alejandro Ulloa, Secretario. Es conforme. Marzo 21 de 1865. Salvador Bourbon.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Alajuela.

N. 34. H. Señor Ministro de Gobernacion. Marzo 16 de 1865. La Municipalidad de esta Provincia en

sesion ordinaria de primero del actual, acordó los artículos siguientes:

Art. 1º Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.—Art. 2º Estando legal y competentemente autorizada la Señora Doña Ramona Alfaro, para dar en pago de \$ 2,568, capital y 565-41 1/4 centavos intereses vencidos hasta el último año, (1864) que debe á los fondos municipales su finado esposo Don Juan Rafael Paniagua por el remate de los cuadros números 6 y 9, 1ª Seccion de Turrúcares, constantes los dos de 103 manzanas 550 varas cuadradas el mismo terreno, mediante la informacion de necesidad y utilidad que se siguió ante el Señor Juez de la instancia Civil de esta Provincia, segun consta del decreto fecha 8 del mes próximo pasado Febrero, que dice así:—"Leon Fernandez, Juez Civil y de Comercio en primera instancia de la Provincia de Alajuela.—Certifico: que en expediente instruido á solicitud de Doña Ramona Alfaro, para que se le autorice para devolver un terreno á la Municipalidad de esta ciudad, que su finado esposo Don Rafael Paniagua habia comprado en el punto de Turrúcares: oido el Ministerio Fiscal y corridos los trámites de derecho provei el auto que dice así.—"Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia de la Provincia de Alajuela, á las doce y tres cuartos del día veintisiete de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Constante de la informacion precedente la utilidad y necesidad que resulta á la viuda, herederos y acreedores del finado Don Juan Rafael Paniagua de la devolucion del terreno que dicho Señor habia comprado á la Municipalidad de esta ciudad, sito en Turrúcares, autorizase á la viuda Señora Ramona Alfaro para que haga dicha devolucion de conformidad con los artículos 239, 240 y 571 Código Civil.—Leon Fernandez.—José M. Quesada.—N. Fernandez.—Concuerda con su original que se registra á los folios treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve de la mortual de Don Juan Rafael Paniagua, y se estiende á solicitud del interesado en la ciudad de Alajuela, á la una de la tarde del día primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Leon Fernandez.—José M. Quesada.—Manuel F. Soto.—se resuelve: aceptar en pago de la espresada deuda el mismo terreno de donde provenia: se autoriza al Agente Fiscal á fin de que cancele la escritura de seguridad otorgada á favor de los fondos por el finado Paniagua, adquiriendo el mismo á favor de la Municipalidad la propiedad al espresado terreno en virtud de este acuerdo por medio del instrumento correspondiente que hará otorgue la espresada Señora Alfaro, y que se jire órden contra la Tesorería por la cantidad

de diez pesos siete y medio reales gastados ocasionados en la informacion de que se trata y que la Municipalidad ofreció adelantar. artículo 14 y 14 de las sesiones números 4 y 3 de 16 de Enero de 1863 y 8 de Febrero de 1865.—Art. 3º. Se resolvió oír al Jefe Político de San Ramon en la solicitud hecha por el Señor Ramon Zamora con poder de varios vecinos de aquella Villa, pidiendo se reforme la disposicion número 302 fecha 7 de Diciembre del año de 1846, que dispuso la venta del 4º de ejido de la legua de aquel vecindario.—Art. 4º. Habiéndose considerado en expediente por el cual los Señores Julian y Manuel José Rodríguez piden la indemnizacion del valor de una calle establecida dentro de sus propiedades, situadas en la Villa de San Ramon, y apareciendo de dicho expediente que el Director general de obras públicas no ha dado el informe que se le pidió, sin perjuicio de la naturaleza del negocio, se acordó reservarlo para cuando se obtenga dicho informe por escrito necesario.—Art. 5º. Con vista del escrito presentado al Supremo Gobierno por Don Ramon Ortiz, pidiendo se le declare exonerado de la obligacion de aceptar el remate de los cuadros números 49, 54 y 55 sección 3ª de Turrucares hecho a su favor, la Municipalidad limitándose a manifestar que por razones especiales de interes para los fondos Municipales, sería conveniente acceder a dicha solicitud, acordó: que se devuelva dicho expediente al Señor Gobernador asíu de que se sirva evacuar el informe pedido en virtud de conservar en su despacho los antecedentes.—Art. 6º. Se nombra Alcalde de las cárceles y Juez del rastro de Grecia al Señor Joaquin Lanza, con el objeto de que obteniendo este destino pueda desempeñar a la vez el de Agente de Policía, segun los deseos del Jefe Político de aquella Villa, expresados por medio del Señor Gobernador.—Art. 7º. Se nombra Tesorero auxiliar interino de la Villa de San Ramon al Señor Rafael Garcia, en reposicion del que obtenia y ha abandonado este encargo, Señor Manuel Rodriguez, de cuyo hecho se dará cuenta al Señor Juez de Hacienda Nacional, para los efectos consiguientes; [ nota del Jefe Político de San Ramon de 27 de Febrero último, marcada con el número 20 ) Art. 8º. No siendo ya necesario un pedacito de tierra, situado en la calle principal del Distrito de Santiago y que se habia designado para ubicar la casa Cabildo de aquel vecindario, se dispuso: que previas las formalidades legales se enajene.—Art. 9º. Se da al Señor Gobernador la facultad necesaria para que con el objeto de proveer a los Jueces de Paz de la Provincia de los útiles de escritorio mas indispensables, disponga de la cantidad de cincuenta pesos.—Art. 10. Teniendo a la vista el programa del Liceo de niños establecido en esta ciudad por Don José de Yeja, presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la sesion número 4 de 15 de Febrero último, se acordó: que como lo solicita se le suministre mensualmente la suma de ocho pesos cuatro reales para contribuir a proporcionarse un local cómodo; y que aceptando su ofrecimiento, el Señor Gobernador haga venir de cada una de las poblaciones de San Ramon, Grecia y Atenas un niño para colocarlo en dicho establecimiento de cuenta de la Municipalidad.—Art. 11. Se aprueba el contrato celebrado con esta fecha por el Regidor Castro con Doña Margarita Sandoval, referente al alquiler de la casa para el Liceo de niñas de esta ciudad, y que al efecto mensualmente se cubra la cantidad de doce pesos seis reales del alquiler.—Art. 12. La Municipalidad en atencion a que no es bastante el Agente Fiscal para la ejecucion de los deudores a los fondos Municipales en virtud de sus diversas ocupaciones y que por otra parte tiene necesidad urgente de lo

que se le debe para objetos de conveniencia pública, a mocion del Señor Gobernador y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitucion, dá su poder al Regidor Castro para que desde luego los exija judicialmente al pago, amonandole por este trabajo ademas de su asistencia, un 6 por 100 de lo que cobiere. El Señor Gobernador a nombre de este Cuerpo se sirva otorgar el poder necesario.—Art. 13. El Jefe Político de la Villa de Grecia, por medio del Señor Gobernador ha indicado la necesidad que tiene aquella Villa de que se aumenten las aguas que abastecen la poblacion; que esto se conseguirá haciendo un cause que una las aguas del rio de "el Achote" a las del que hoy suministra las aguas a dicha poblacion y que para esta obra se necesitan segun cálculos aproximados \$ 600. La Municipalidad en consecuencia, resuelve: que al Señor Jefe Político levante desde luego una suscripcion voluntaria entre el vecindario interesado, a fin de reunir con tal intento los fondos que se necesitan, y que mientras tanto se dé conocimiento de esta obra al Señor Director general de obras públicas, a fin de que se sirva reconocerla y dar las instrucciones necesarias para su ejecucion, ó indicar, si sus ocupaciones no se lo permiten, si delega su autoridad en una persona de confianza a quien se encomiende la obra.—Terminó la sesion.

Con la mayor consideracion me suscribo de U.S. Honorable, muy afectísimo servidor.

Manuel Sautoral.

JUNTA DE CARIDAD.

Sesion ordinaria celebrada el Domingo cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, con asistencia de los individuos del margen, fué leida, aprobada y firmada la sesion anterior.

Art. 1º. Se acordó se celebre la funcion que el artículo 35 de los Estatutos del Hospital, previene para el ocho del presente mes, en honor de San Juan de Dios patron del mismo establecimiento.

Art. 2º. En vista del artículo precedente, se acordó: invitar a la Hermandad de la Caridad a la asistencia para la funcion, y a la reunion general que debe celebrarse el mismo día ocho del corriente mes, de conformidad con el citado artículo 35 de los Estatutos del Hospital.—Art. 3º. Se acordó invitar por el órgano correspondiente a la Hermandad de Caridad para que adorne el Hospital para la funcion ya dicha en los artículos anteriores.

Art. 4º. Se dispuso que se le avise al mayordomo del Hospital Don Juan de Dios Salas para que adorne el oratorio de San Juan de Dios para su funcion del ocho del corriente.—Art. 5º. Se acordó: que por una nota oficial se suplique al Pbro. Don Estanislado Campaño, se sirva predicar un sermón el día de San Juan de Dios patron del Hospital, manifestándole la Junta su agradecimiento y gratitud por tan señalado favor.—Art. 6º. Siendo muy necesario que el edificio del Hospital, se presente en calado para la funcion del ocho del presente mes: que se abra en el oratorio de San Juan de Dios una puerta en la pared Norte, hacia su mediania, para darle mayor comodidad y lucidez y que se forme una baranda al frente de la entrada principal del edificio a la altura de vara y media, con una puerta de la misma baranda en su mediania, la Junta de Gobierno del Hospital de San Juan de Dios, acordó: que se hagan estos trabajos a la mayor brevedad posible, encargando para su direccion al primer vocal Don Manuel Joaquin Gutierrez, quien dará cuenta de todo a esta Junta en su próxima reunion.—Art. 7º. El portero del panteon dió cuenta con los cobros de enterramiento que ha habido en el mes próximo pasado, y se acordó se archiven en la

Secretaria.—Terminó.—N. Gallegos.—J. B. Herrera, Secretario. Conforme. Secretaria de la Junta de Caridad. San José, Marzo 19 de 1865. J. B. Herrera.

Mercado.

Precios corrientes de los artículos de primera necesidad, en los mercados de las Provincias de la República.

Table with market prices for San Jose. Columns: Item, Price. Items include Maiz, Frisoles, Papas, Trigo, Harina, Azúcar, Cacao, Id. Matina, Id. Guayaquil, Arroz, Id. extranjero, Mantequilla, Huevos, Queso, Id. seco, Carne, Id. seca, Sal, Café, Jefatura de Policía.

Jefatura de Policía de la Provincia de San José, Marzo 21 de 1865. Francisco Villafranca.

CARTAGO.

Table with market prices for Cartago. Columns: Item, Price. Items include Maiz, Frisoles, Arvejas, Papas, Trigo, Harina, Cacao, Id. Guayaquil, Dulce, Azúcar, Café, Arroz, Id. extranjero, Queso, Mantequilla, Carne, Sal, Huevos.

Gobernacion de la Provincia de Cartago, Marzo 20 de 1865. Carlos Saucha.

HEREDIA.

Table with market prices for Heredia. Columns: Item, Price. Items include Maiz, Frisoles, Papas, Trigo, Cacao, Id. Matina, Id. Guayaquil, Dulce, Azúcar, Café, Arroz, Huevos, Sal, Carne, Id. de pulpa, Mantequilla.

Gobernacion de la Provincia de Heredia, Marzo 20 de 1865. Salvador Bourbon.

GUANACASTE.

Table with market prices for Guanacaste. Columns: Item, Price. Items include Maiz, Frisoles, Papas, Cacao, Arroz, Id. extranjero, Dulce blanco, Id. moreno, Azúcar, Id. refinada, Café, Carne, Id. salada, Jabon, Huevos, Almidon, Mantequilla, Leche, Sal.

Gobernacion de la Provincia del Guanacaste. Liberia, Marzo 18 de 1865. Manuel E.quivel.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Marzo 17.—Como a las cuatro de la tarde de ayer ancló en este puerto, procedente de San Francisco de California, la barca sueca Adolf Fredholm del porte de 339 toneladas con 39 dias de mar y 12 individuos de tripulacion al mando de su Capitan Adolf Fredholm. Cargamento: 217 bultos y consignada a Guillermo Dent.

Marzo 21.—Como a las tres de la tarde de ayer ancló en este puerto, procedente de Realejo, la barca inglesa Tinas del porte de 315 toneladas, con cuatro dias de mar y trece individuos de tripulacion al mando de su Capitan C. Jones.—Cargamento: merdaderas y consignada a Juan Le Lacheur.

SALIDA.

Marzo 20.—A las siete de la mañana de hoy, dió la vela con destino a Londres la fragata inglesa Costa-River Packet, al mando de su capitan H. S. Le Lacheur.—Cargamento: 12,000 sacos café y despachada por Juan Le Lacheur.

NO OFICIAL.

Exhibicion de la clase de Dibujo.

Las personas interesadas en la instruccion pública han tenido ocasion de ver los trabajos de los discípulos de la clase de dibujo de la Universidad, en una exposicion que tuvo lugar en los dias 8 hasta el 16 de Diciembre proximo pasado. La existencia de esta clase se debe honrosamente al Sr. D. Francisco Iglesias, quien la sostuvo por algun tiempo de su propia bolsa, hasta que convenciéndose el Supremo Congreso de la utilidad de ella, la consideró como una parte de la instruccion pública.

Si se atiende al poco tiempo de existencia de esta clase, no puede desconocerse que entre los jóvenes costa-ricenses hay muchos dotados del talento necesario para progresar en este ramo del arte, que tanta utilidad puede dar para los que se dedican a los estudios indispensables para formar arquitectos, agrimensores e ingenieros, y que bien considerado en la educacion general proporciona una fuente inagotable de entretenimiento.

Nos causó mucha satisfaccion ver que el número de los discípulos se ha aumentado a tal grado que, habiendo el primer año 30, habia en el año pasado sobre 80, tal aumento lo atribuimos tanto al zelo de los padres que obligan a sus hijos a asistir a esta clase, como a los jóvenes, que voluntariamente aprovechan la ocasion de instruirse en este interesante y útil ramo del arte. Principalmente llama nuestra atencion los trabajos de algunos jóvenes que ya en el año anterior se habian distinguido por su talento, y por los progresos notables que hemos visto en la última exposicion.

Considerando el gran número de dibujos, la gran variedad de ellos y el corto tiempo que hace se fundó esta clase, puede negar que los resultados son mas satisfactorios de lo que pudiera esperarse. Entrando en pormenores sobre los dibujos exhibidos es digno de notarse la perfeccion de los perfiles, como tambien el esmero con que se han hecho las sombras. Con mucha razon eligió el profesor los ornamentos como base para toda clase de dibujo, y la gran utilidad de este método se ha visto en tres dibujos que exhibieron tres discípulos de la clase de ingenieria, los cuales eran al mismo tiempo de los mas aprovechados de la de Dibujo.

Felicitemos a la Honorable Direccion de Estudios por la acertada eleccion de un profesor tan adecuado como el Señor Don Edmundo Berker, y esperamos que el Supremo Congreso que hasta ahora ha dado su aprobacion a esta clase solamente por dos años, viendo la gran utilidad de ella y el progreso de los estudiantes, no la negara para la continuacion de ella, atendiendo a que en todos los países civilizados, no solo en las Universidades, sino en los gimnacios y otros colegios y hasta en las escuelas primarias, la enseñanza del dibujo está cultivada con todo esmero, como parte de la instruccion pública.

San José, 21 de Marzo de 1865.

Los amigos del cultivo de las bellas artes. Manuel E.quivel.